



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, RADIOMÓVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, FERNANDO PAULO VALDES GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar el servicio de "BANDA ANCHA MÓVIL PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/072/2015 de fecha 5 de junio de 2015 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$64,227.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 31701 denominada "SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS y DIGITALES", de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, los recursos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, se solicitarán en su oportunidad.
 - I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
 - I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25, 26 Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
 - I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:
- II.1. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 27,467 Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, entonces Notario Público Número 19 del Distrito Federal, de fecha 8 de febrero de 1956, e inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número 498 a fojas 311 del volumen 348 libro tercero, bajo la denominación de Publicidad Turística, Sociedad Anónima.
 - II.2. En Escritura Pública Número 80,559 de fecha nueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se hace constar el Cambio de Denominación de "Directorios Profesionales, Sociedad



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

Anónima de Capital Variable" por el de "RADIOMÓVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 13859, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que autorizó la modificación de la denominación social de la empresa.

- II.3. Que su Representante Legal el Licenciado Fernando Paulo Valdés González, quien se identifica con Credencial para Votar Número 0416049531405 expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 51,831 de fecha 10 de abril del año 2014, otorgada ante la Fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Notario Dieciocho del Distrito Federal, actuando como asociado de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Ciento Noventa y Cinco del mismo distrito, y que la personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.
- II.4. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.5. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.7. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos ubicado en Calle Lago Zurich No. 245, Torre Telcel, piso 10, Col. Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11529.
- II.8. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “SERVICIO DE BANDA ANCHA MOVIL, PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA”, en adelante “LOS SERVICIOS”**

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de “LOS SERVICIOS”;
- b) Prestar “LOS SERVICIOS” conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la “CONAVI”;
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de “LOS SERVICIOS”;
- d) Prestar “LOS SERVICIOS” auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de “LOS SERVICIOS”, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la “CONAVI” alguna multa o sanción, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de “LOS SERVICIOS”, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la “CONAVI” determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la **"CONAVI"**, en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la **"CONAVI"**, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **"CONAVI"** a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la **"CONAVI"** le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**;
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia **"CONAVI"** o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la **"CONAVI"** le convoque en sus oficinas, para tal efecto **"CONAVI"** avisará oportunamente al **"EL PROVEEDOR"** la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 15 de julio de 2015 al 14 de enero del año 2017.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe que total la **"CONAVI"** en términos de este contrato cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de los equipos y servicios objeto del presente contrato, será la cantidad de \$199,325.18 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Veinticinco Pesos 18/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$31,892.02 (Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 02/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

hasta \$231,217.20 (Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Diecisiete Pesos 20/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad con las siguientes tarifas:

DIECIOCHO PAGOS MENSUALES exigibles a partir de los días quince de los meses de agosto a diciembre del años dos mil quince, enero a diciembre del año dos mil dieciséis y enero del año dos mil diecisiete, por la cantidad de \$11,073.62 (Once Mil Setenta y Tres Pesos 62/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,771.78 (Un Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 78/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$12,845.40 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.).

La mencionada cantidad será cubierta a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas de los servicios prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el Anexo No. 1 para su verificación y, en su caso, aceptación.

Prevía verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

Anexo No. 1, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de **"LOS SERVICIOS"** o de cualquier otra responsabilidad en que **"EL PROVEEDOR"** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la **"CONAVI"** acepte la totalidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **"EL PROVEEDOR"** para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, queda condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"** y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA **"CONAVI"** a través de la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, tendrá la responsabilidad de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la **"CONAVI"** y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la **"CONAVI"**, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 14 de enero del año 2017.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o al Anexo No. 1. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el Anexo No. 1, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención del **COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, con domicilio en **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580**. El **LIC. JORGE ARMANDO GUERRERO ESPINOSA** de la "CONAVI", será el servidor público encargado de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención de: **FERNANDO PAULO VALDES GONZALEZ**, con domicilio en **Calle Lago Zurich No. 245, Torre Telcel, piso 10, Col. Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11529**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI"



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

FERNANDO PAULO VALDES
GONZALEZ.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:**

**COORDINADOR DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN.**

**LIC. JORGE ARMANDO GUERRERO
ESPINOSA.**

REVISIÓN JURÍDICA:

**COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.3/041/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENE CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, FERNANDO PAULO VALDES GONZALEZ.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

México D.F., a 29 de Mayo de 2015.

OBJETO.

"Prestación del Servicio de Banda Ancha Móvil, para la Comisión Nacional de Vivienda".

OBJETIVO DEL SERVICIO.

Es de vital importancia proporcionar a los usuarios de la CONAVI, el servicio de Internet de Banda Ancha Móvil para el cumplimiento de sus funciones, como una herramienta tecnológica de conectividad, en caso de que los usuarios requieran acceso a Internet desde cualquier lugar, ya sea a una reunión de trabajo fuera de las instalaciones de la CONAVI y no detener la operación de sus funciones y que el uso de este servicio facilite el acceso y consulta al correo institucional, la Intranet, páginas de Internet, ingreso a diversos sistemas que utilizan las áreas de la CONAVI.

ALCANCE DEL SERVICIO.

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio debe contar con las siguientes características:

- 20 dispositivos nuevos tipo router con batería interna con plan de Internet de 10Gb, que permita conectar varios dispositivos a la vez.
- Compatible con Windows 7, 8, Mac osx 10.5, 10.6 y 10.7.
- Banda GSM/GPRS/EDGE 850/900/1800/1900 MHz.
- 4G prioritario y 3G.
- Incluya batería interna.

Total de 20 dispositivos.

El servicio será requerido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de que los servidores públicos puedan acceder a Internet en las comisiones o actividades fuera de las oficinas de la CONAVI a las que sean comisionados.

EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

El proveedor deberá garantizar la ejecución del servicio con los siguientes elementos:

Funcionamiento de las BAM's en el periodo en el cual se lleve a cabo el contrato.
Apoyo las 24 horas del día en caso de requerir algún soporte de las mismas.
En caso de alguna falla en el servicio notificar al área de la Subdirección de Sistemas.

Presidente Masarik No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México,
D.F. Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA



En caso de que presente alguna falla el dispositivo, se tendrá que reemplazar por otro con las mismas características o superiores (aplica para los equipos nuevos a adquirir). El tiempo máximo de reposición será de 24 horas a partir de la fecha que sea reportado.

Dar los datos de un contacto (Teléfono, Correo electrónico) en el cual se le notifique las incidencias.

PERIODO DEL SERVICIO Y CALENDARIO DE PAGOS:

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016. Los pagos por concepto del servicio, se realizarán mensualidades vencidas durante la vigencia del contrato. Los servicios especificados en estos términos serán supervisados por la Subdirección de Sistemas.

Presentación de propuestas económicas

Las empresas licitantes deberán presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IVA	TOTAL
Prestación del Servicio de Banda Ancha Móvil, para la Comisión Nacional de Vivienda.			
		TOTAL	

Los licitantes deberán indicar que su propuesta económica comprende la totalidad de lo que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en el Distrito Federal, en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11580 México D.F. en días hábiles y horarios de oficina y/o en las instalaciones que indique la CONAVI en el distrito federal y su zona conurbada.

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará en mensualidades vencidas en las oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda dentro de los 20 días naturales posteriores al mes de reporte previa revisión y aceptación del mismo.

Los servicios especificados en estos términos serán supervisados por la Subdirección de Sistemas.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Los licitantes deben cotizar en moneda nacional, indicando el precio unitario, subtotal e IVA.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.

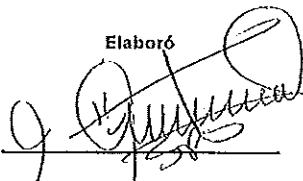
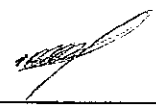
CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA



NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

Elaboró  _____ Llc. Susany Pérez Salinas. Subdirectora de Sistemas.	Aprobó  _____ Mtro. Jorge A. Guerrero Espinosa. Coordinador de Sistemas de Información.	Autorizó  _____ Llc. Rene Conde Ayala. Coordinador General de Administración.
--	--	--

Presidente Masarik No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México,
D.F. Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.

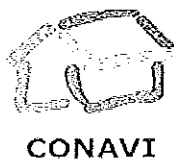
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.

Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.



**Propuesta de Servicio Comunicaciones Integrales
Para:**



**Comisión Nacional
de Vivienda.**

**JULIO - 2015
Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.**

SERVICIOS MÓVILES DE DATOS

CONFIDENCIAL

1/6

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

07/07/2015

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.

CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.

Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.



AT'N: Susam Pérez
CONAVI

Servicios de datos móviles

Por este conducto Radiomóvil DIPSA SA de CV, presenta a CONAVI la propuesta de servicios de telecomunicaciones, la cual tiene como objetivo dar respuesta a sus necesidades y requerimientos de comunicación a través de la red de datos que Telcel tiene a su disposición.

Hoy en día, las redes de datos y voz inalámbricas son un requisito indispensable para las empresas corporativas, debido a la necesidad del intercambio de información entre sus dispositivos móviles y sus oficinas, con el fin de incrementar la productividad y optimizar recursos.

Estamos muy interesados en consolidar una relación de negocios ofertando los servicios que actualmente forman parte de las soluciones, para empresas como CONAVI que necesitan estar a la vanguardia tecnológica.

Una de las grandes fortalezas de Radiomóvil DIPSA SA de CV es su capacidad de integrar una gama de servicios como el proyecto necesite, con un esquema orientado totalmente al cumplimiento de las iniciativas del negocio, las cuales son orientadas principalmente al incremento de ingresos y reducción de gastos de operación con base a esto Radiomóvil DIPSA SA de CV puede ofrecer todo un marco de continuidad del negocio para CONAVI.

SERVICIOS MÓVILES DE DATOS

CONFIDENCIAL

2/6

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

07/07/2015

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW,3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.



Propuesta Comercial del Servicio de Datos

Por ley se desglosa el costo del servicio y equipo de la siguiente forma:

- * Router
- * Peso 97 g
- * Tamaño 99 x 55.3 x 11.2 mm
- * Bandas GSM/GPRS/EDGE 850/900/1800/1900 MHz
- * Bandas 3G 850/1900 MHz
- * Bandas 4G 1700/2100 Mhz
- * Wifi 802.11 b/g/n
- * Hotspot (soporta hasta 10 dispositivos)*

**NYX MOBILE LTE
ROUTER MIFI**

Precio de lista \$ 4,231.68

Pago de equipo en la contratación de un plan y plazo.

Modelo	Descripción	Pago inicial de equipo a plazo de 18 meses	Pago mensual por unidad (financiamiento)
ROUTER NYX MIFI 4G	Plan Internet 10 GB Mixto	\$949.00	\$63.27

Cargos mensuales de plan y equipo

Plan	Cargo mensual por servicio	Cargo mensual por equipo	Total de cargos	Descuento del cargo mensual por equipo **Pago al corriente	Total de cargos con descuento **Pago al corriente
PLAN INTERNET 10GB MIXTO	\$579.00	\$174.00	\$753.00	\$174.00	\$579.00

Nota: En caso de requerir solo es servicio de datos, el plazo es libre y se pagará solo el cargo mensual por servicio. Solo se requerirá de carta membretada con marca, modelo e IMEI de los equipos que usará para los servicios de datos.

SERVICIOS MÓVILES DE DATOS

CONFIDENCIAL

3/6

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

07/07/2015

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.



Características de plan

Plan	Descripción
INTERNET MIXTO	Esquema controlado, una vez que consumidos los MB/GB de su plan, se bloqueará la navegación y en caso de requerir consumo adicional, se debe comprar tiempo aire (fichas) o recarga electrónica, en cuyo caso el consumo se debitará \$1.19 por MB

**** PAGO AL CORRIENTE:** Para obtener el descuento del 100% total sobre el cargo mensual por equipo durante el plazo contratado el usuario debe cumplir con cualquiera de estas consideraciones:

- Domiciliar su pago (cargo automático a una tarjeta de débito), que éste sea dentro de los 30 días naturales después de su fecha de corte y sea cubierto el 100% de la facturación
- Permitir el cargo recurrente a su tarjeta de crédito, que esté acreditado dentro de los 30 días naturales después de la fecha de corte y sea cubierto el 100% de la facturación
- Realizar su pago en ventanilla dentro de los 30 días naturales después de la fecha de corte y sea cubierto el 100% de la facturación

En caso de no cubrir con alguna de las condiciones antes descritas, no serán acreedores al descuento y se cobrará el cargo mensual por equipo.

Desglose de cargo total mensual de 20 servicios de datos con plan 10GB. (Diferencia de precio equipo aparte)

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IVA	TOTAL
Prestación del Servicio de Banda Ancha Móvil, para la Comisión Nacional de Vivienda.	\$9,982.60	\$1,597.40	\$11,580.00
		TOTAL	\$11,580.00

SERVICIOS MÓVILES DE DATOS

CONFIDENCIAL

4/6

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

07/07/2015

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.



Desglose de cargo total mensual de 20 servicios de datos con plan 10GB más financiamiento de diferencia de equipo NYX MIFI 4G plan MIXTO 10GB a 18 meses.

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IVA	TOTAL
Prestación del Servicio de Banda Ancha Móvil, para la Comisión Nacional de Vivienda.	\$11,073.62	\$1,771.78	\$12,845.40
		TOTAL	\$12,845.40

Consideraciones comerciales:

- Los costos y servicios descritos en esta propuesta solo aplican a nivel nacional.
- Los precios de los equipos cotizados en esta propuesta comercial están sujetos a cambios sin previo aviso.
- Las marcas y modelos cotizadas están sujetas a existencias en almacén central.
- Todos los precios incluyen el 16 % de IVA.
- Vigencia de la propuesta es de 15 día a partir de su fecha de elaboración
- La renta del plan propuesto no incluye servicios adicionales, éstos se consideran opcionales con costo a granel. SMS a granel \$0.88

Información adicional

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. cuenta con un portafolio de soluciones empresariales de voz y datos a fin de cubrir las necesidades de acuerdo al giro y los intereses de cada uno de nuestros clientes.

Consultar:

<http://www.telcel.com/portal/empresas.do?mid=2000>

Debido al acelerado crecimiento de nuestra red, ponemos a disposición de CONAVI la página de Internet con acceso directo para mayor información a detalle de las ciudades y poblaciones en donde Telcel tiene cobertura.

Consultar:

<http://www.telcel.com/portal/coberturanacional/begin.do?language=en#>

Soporte

Atención telefónica a través de los siguientes call center voz y datos en un horario de lunes a domingo 7:00 hrs a 22:00 hrs. los 365 días del año a nivel nacional.

Call Center Corporativo
Tel. 552581. 3381

SERVICIOS MÓVILES DE DATOS

CONFIDENCIAL

5/6

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

07/07/2015

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.3/041/2015.
CONAVI - RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Partida Presupuestal: 31701.- SERVICIOS DE CONDUCCION DE
SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.
Vigencia: DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2017.



Asesoramiento al usuario en consulta del estado general de la línea como: fechas de vencimiento, plan contratado, minutos incluidos, rentas, validación o confirmación de servicios adicionales contratados.

Help Desk Datos
Tel. 652681. 3347
Del Interior de la República: 01 888 35043347
Correo: helpdesk_datos@telcel.com

Asesoramiento al usuario a validación o confirmación de servicios de datos.

Ejecutivo encargado de la cuenta.

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. pone a su disposición a un equipo de ejecutivos de cuenta, a fin de dar seguimiento y/o solucionar cualquier falla relacionada a sus líneas celulares en horario de oficina de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Ing. Fabiola Rivera Castañeda
Asesor de clientes empresariales
Cel. 5510109170 Tel. 2581.1999
Email: fabiola.castaneda@telcel.com

Lic. Itzel Moran Alonso
Jefa Ventas Empresariales
Cel. 5510108160 Tel. 2581.4594
Email: itzel.moran@telcel.com

Lic. Helda Padilla Villenaz
Jefa Administrativa Clientes Empresariales
Cel. 6554001327 Tel. 2581.4092
Email: helda.padilla@telcel.com

Atención y Consultoría por medio de un equipo de ejecutivos de Servicios Móviles de datos, disponibles a solucionar cualquier falla relacionada con la transmisión de datos de sus líneas celulares en horario de oficina de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Ing. Jaime Sánchez Bautista
Jefe de SMD Empresarial
Cel. 551010.2853 Tel. 2581.4823
Email: jaime.bautista@telcel.com

Ing. Diana Ixchel Jaime Hernández
Analista de SMD Empresarial
Cel. 551010.1566 Tel. 2581.4051
Email: diana.jaime@telcel.com

Esta propuesta ha sido desarrollada por la Gerencia de Clientes Empresariales de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., Telcel y es del interés exclusivo de CONAVI por lo que su comunicación a terceros deberá hacerse previa autorización por escrito de Telcel.

REALIZÓ

Diana Ixchel Jaime Hernández
Analista SMD Empresarial

REVISÓ

Jaime Sánchez Bautista
Jefe SMD Empresarial

Helda Padilla Villenaz
Jefa Administrativa Clientes Empresariales

SERVICIOS MÓVILES DE DATOS

CONFIDENCIAL

6/6

Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.

06/07/2015

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo, Tel. 2581-3700

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

FERNANDO PAULO VALDES
GONZALEZ.